

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 298/2009

Atendido que en fecha 7 de enero de 2009 se aprobó por el Ayuntamiento pleno llevar a cabo la inversión de "Césped artificial en campo de Fútbol" con cargo al FEIL.

Atendido que, redactado por los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente proyecto, en fecha 19 de febrero se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Atendido que habiendo insertado el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento solicitaron tomar parte en el procedimiento negociado con publicidad diversas empresas, de las que la mayoría, tras la invitación del Ayuntamiento, han presenta oferta y, entre ellas, TIGERTURF IBÉRICA, S.L.

Atendido que la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 30-03-2009 realiza propuesta para la adjudicación provisional de dicha obra a favor de la mencionada empresa por considerarla la más ventajosa, al obtener el máximo de puntuación posible, incluir la contratación de dos trabajadores discapacitados y ofrecer mejoras de más valor que ninguna otra empresa.

Atendido que el crédito necesario para la ejecución de la obra deriva de la inclusión de la inversión en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, asignándose el gasto a la aplicación 511.680.04, Fondo Estatal de Inversión Local.

Atendido que por Resolución de la Alcaldía número 250/2009, de fecha 02-04-2009 le fue adjudicada dicha obra provisionalmente.

Atendido que ha presentado en este Ayuntamiento documentación acreditativa de hallarse al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social, así como Aval de Bankinter S.A., por importe de 13.285,14 euros, inscrito en el Registro Especial de Avaless con el número 0241672.

Atendido que el crédito necesario se deriva de la inclusión de la inversión en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, asignándose el gasto a la aplicación 511.680.04, Fondo Estatal de Inversión Local.

Atendido que con fecha 22-04-2009 se ha presentado por EL CORTE INGLÉS S.A. reclamación sobre cumplimiento de la oferta del adjudicatario de las características técnicas fijadas en el Pliego del producto ofertado.

Atendido que se ha emitido informe por el Arquitecto municipal en el que se estima que el producto ofertado por el adjudicatario provisional es superior y está calificado con FIFA 2 stars.

Considerando lo estipulado en los artículos 135, 137, 138, 155 y 161 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo señalado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la realización de las obras de "Césped artificial en campo de Fútbol", por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, a TIGERTURF IBÉRICA, S.L., con CIF B-53638391, por el precio de 265.702,77 euros y 42.512,44 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, en los términos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y la oferta presentada, por ser la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento según se desprende de los aspectos a los que se sujetaba la negociación.

SEGUNDO.-El plazo de ejecución de la obra ha quedado fijado en tres meses.


TERCERO.-La realización de la obra adjudicada ocupará a 27 trabajadores, de los cuales 11 deberán estar en situación legal de desempleo con anterioridad a 27/02/2009, 2

de estos desempleados con minusvalía, así como solicitarse su demanda de empleo en la oficina del SEXPE de Azuaga.


CUARTO.- Notificar esta Resolución al interesado y a los candidatos que han concurrido con expresión del régimen de recursos precedente.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Azuaga a veinticuatro de abril de dos mil nueve.



LA ALCALDESA,



Fdo.: Ma Natividad Fuentes del Puerto

Ante mí,
EL SECRETARIO,



Fdo.: Alberto Gil García.